



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de BCSC S.A. contra CARLOS GERMAN CALDERON ALARCON. Rad. 2012-00569.

En atención a la solicitud de traslado del avalúo, se

R E S U E L V E:

1º. CORRER traslado a las partes en el término de 3 días para los fines pertinentes, conforme a la Certificación del Ministerio de Transporte sobre vehículos automotores anexo (Art. 444 C. G. P.)

2º. TENER como valor de dicho avalúo la suma de \$12.860.000.00.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.